



ORDENANZA NRO. 1079/2021

Visto la Ley N° 11.220 y la Ordenanza Comunal N° 586/05, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de Máximo Paz Limitada, referidas a la aprobación del Régimen tarifario y del Plan de Mejoras y Desarrollo del Año 2022 correspondientes al servicio de Provisión de Agua Potable en la localidad de Máximo Paz, de acuerdo a las normas vigentes en la materia;

Que esta Comisión Comunal ha procedido al estudio de la documentación remitida por la solicitante, no encontrando ningún tipo de objeciones que formular;

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Apruébase el Régimen tarifario y el Plan de Mejoras y Desarrollo, correspondientes al servicio de Provisión de Agua Potable en la localidad de Máximo Paz, que figuran en el Anexo I de la presente Ordenanza, el que se encuentra concesionado por Ordenanza Comunal N° 586/05 a la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de Máximo Paz Limitada.

Artículo 2º)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 21 de diciembre de 2021.


Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Splij
Secretaria Administrativa




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz


D/p Coop. Obras y Des- S.P.A. y V. de M. Paz Ltda.
MARIO CESAR LUCATTI
GERENTE

02/01/22